

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 219 - 2022 - GR- JUNÍN/GGR

Huancayo, 28 NOV 2022

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Oficio N°113-2022-GRJ/DREJ, de fecha 01 de setiembre de 2022, Informe Técnico N° 0093-2022-GRJ/DREJ/DGI, de fecha 19 de setiembre de 2022, Informe Técnico N° 024-2022-GGR/ORDITI, de fecha 04 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley 27658 Ley Marco de Modernización del Estado, el Estado Peruano ha sido declarado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y obtener mejores niveles de eficiencia al servicio de la ciudadanía cuya Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública aprobado con DS N° 004-2013-PCM, considera en su 3er Pilar la "Gestión por Procesos, Simplificación Administrativa y Organización Institucional;

Que, el literal F) de los Lineamientos N° 02-2020-SGP aprobado con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP que establecen orientaciones sobre el Manual de Operaciones (MOP), precisa que **una Dirección Regional NO ES UNA ENTIDAD PÚBLICA**, sino una Unidad de Organización de Línea bajo dependencia de una Gerencia Regional de Línea. Por lo que **bajo ningún supuesto puede contar con un ROF**;

Que, la Cuarta DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL del Decreto Supremo N° 131-2018-PCM que modifica los Lineamientos de Organización del Estado aprobados con DS N° 054-2018-PCM dispone de manera expresa que, **"Excepcionalmente las Direcciones Regionales de Educación pueden contar con un Manual de Operaciones (MOP) que incluya a las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) bajo su ámbito;**

DOC. N°	6236668
EXP. N°	4149545

Que, el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, que modifica los Lineamientos de Organización del Estado aprobado con D.S. N° 054-2018-PCM, precisa que el Manual de Operaciones MOP, es un documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura funcional que contiene las funciones generales, funciones específicas de las unidades así como sus procesos en cuyo numeral 54.1 señala que la Estructura del MOP contiene Disposiciones Generales, títulos, capítulos, artículos con la descripción de procesos estratégicos, misionales y de apoyo y las relaciones de coordinación o articulación interna y externa y como anexo el Organigrama que refleje la Estructura Orgánica en concordancia con los artículos 53°, 54° y numeral 55.1 del artículo 55° y los supuestos de los numerales 7.3 y 7.4 del artículo 7° del DS N° 54-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado;

Que, con la finalidad de lograr compromisos y acuerdos explícitos entre el GORE, DRE y UGEL, el Paso 2: de la Generación de Condiciones y Gestión para el Cambio, de la Resolución Ministerial N° 176-2021-MINEDU, que aprueba la Guía de la Norma Técnica "Orientaciones para la Organización y Funcionamiento de las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL)", en su página 12 señala, que para asegurar la decisión política y técnica del proceso de cambio debe ser un proceso liderado por la Dirección de la DRE y de las Direcciones de cada UGEL, con el compromiso y respaldo además de la Gerencia General Regional del GORE; y, como actores representativos y decisores de la Gerencia General Regional; la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia Regional de Desarrollo Social, tengan la conducción, visibilidad y decisión a nivel político y técnico, por lo que **deben constituirse un Comité de Dirección del proceso de Diseño Organizacional**. Asimismo, el MINEDU, para asegurar la decisión política y técnica en la Etapa 0: "Generación de Condiciones y Gestión para el Cambio" del Diseño Organizacional de la DRE y UGEL, en su página 20 incluye a la SGDI o sea (Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información ORDITI);

Que, mediante Acta de compromiso escrito por el Gobierno Regional Junín de fecha 14 de marzo de 2021 se autoriza a la Dirección Regional de Educación elaborar su Manual de Operaciones MOP que incluya a sus Unidades de Gestión Educativa Local;

Que, con Resolución Directoral Regional de Educación N° 0512-2022-DREJ de fecha 11 de marzo de 2022, se conforma el Equipo Técnico Impulsor para la elaboración del Manual de Operaciones MOP de la DREJ y sus tres (13) UGEL de la Región Junín;

Que, siendo atendible la solicitud de la Dirección Regional de Educación Junín, remitida a través del Oficio N° 113-2022-GRJ/DREJ de fecha 01 de setiembre de 2022;



y, por los fundamentos expuestos en los considerandos, es procedente conformar el Comité de Dirección para asegurar la decisión política y técnica de la generación de condiciones para el Diseño Organizacional de la DRE y UGEL;

Que, estando a lo regulado en el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM y en el ejercicio de las facultades y atribuciones otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2021-GRJ/GR y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, esta última en mérito a dar finalidad legal al acta y mas no del contenido, basada en los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, COMITÉ DE DIRECCIÓN PARA ASEGURAR LA DECISIÓN POLÍTICA Y TÉCNICA DE LA GENERACIÓN DE CONDICIONES PARA EL DISEÑO ORGANIZACIONAL DE LA DRE y UGEL, integrado por los siguientes funcionarios;

- | | |
|--|------------|
| 1. Gerente Regional de Desarrollo Social | Presidente |
| 2. Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial | Miembro |
| 3. Director de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los miembros integrantes del Comité de Dirección y demás instancias competentes del Gobierno Regional de Junín, para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

.....
LIC. CLEVER RICARDO UNTIVEROS LAZO
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 29 NOV 2022

.....
Abg. Silvia C. Ticze Huaman
SECRETARIA GENERAL